INFORME SOBRE VIABILIDAD DE OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALES

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL Y TRATAMIENTO CONTRA LEGIONELLA EN LOS PUERTOS DE FUENGIROLA Y CALETA DE VÉLEZ (MÁLAGA).
EXPEDIENTE: CONTR 2021 000090630

1.-ANTECEDENTES

Tras la apertura de ofertas del expediente 2021 000090630 para la adjudicación del contrato denominado "DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN (DDD) Y CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN LA ZONA PORTUARIA MÁLAGA LEVANTE" y constatación de que las de los licitadores Andalsur Control de Plagas S.L. e Innoservi Solutions S.L. superan el umbral de anormalidad o desproporción, les ha sido requerida justificación por la Mesa de contratación.

Las justificaciones presentadas por ambas han sido trasladadas para su valoración.

2.-ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

Las líneas generales argumentadas por ambas entidades se basan en la justificación de los costes directos e indirectos y las mejoras adoptadas por las empresas, así como sus consideraciones para establecer los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial en la duración del contrato.

Se procede al análisis de cada uno de los argumentos justificativos presentados, así como de aquellos otros que pudieran tener una repercusión en los costes generales que se consideren significativos y que se entiendan inexactos o inexistentes.

2.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INNOSERVI SOLUTIONS, S.L.

El licitador realiza los cálculos de costes y beneficios basados en dos años de contrato y no en tres años, que es el plazo de ejecución establecido en el pliego. Por ello no se puede considerar correcta la justificación de anormalidad o desproporción ya que no se justifican adecuadamente los costes.

2.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA EMPRESA ANDALSUR CONTROL DE PLAGAS S.L.

2.2.1.- Tiempos y costes considerados para los tratamientos de Legionella.

En cuanto al cálculo de tiempos presentado, se han considerado 30 minutos para la limpieza y desinfección de todos los grifos y duchas de cada uno de los puertos (Fuengirola y Caleta de Vélez) si bien el RD 865/2003, según extracto del mismo presentado por el licitador, indica que el tiempo a emplear por punto terminal ha de ser de 30 minutos, ya sea por inmersión en solución limpiadora o cubrimiento con paño limpio impregnado.

Teniendo en cuenta que los puntos terminales no se encuentran en los mismos edificios y que cada punto requiere de 30 minutos de tratamiento, no se considera viable la estimación de 30 minutos en total para

Es copia auténtica de documento electrónico

ejecutar toda esta fase, por lo que tampoco puede considerarse correcta la imputación de costes realizada en base a dicha estimación de tiempo.

Tampoco se estima suficiente dedicar una hora al año del responsable técnico para abarcar todos los detalles del contrato en ambos puertos: *"coordinar los procedimientos, métodos de actuación, tratamientos, organización, supervisión, inspección de los servicios a realizar y del mantenimiento de la documentación en general así como de mantener un contacto con el cliente continuo para la organización y coordinación de los servicios, aclaraciones en base al control preventivo de Legionella, presencia en caso de inspección por parte de la autoridad sanitaria y demás actividades relacionadas con el sector".*

Finalmente, el licitador se ha comprometido en su oferta a cumplir con el protocolo de prevención de legionelosis con periodicidad semestral (según el anexo 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares), por lo que los tratamientos han de aplicarse dos veces año, lo que incide en el error de cálculo de costes, ya que únicamente computa un tratamiento anual en su estimación.

2.2.2.- Tiempos y costes considerados para los tratamientos de control de plagas.

El licitador presenta un cuadro de coste de horas por trabajador en el que considera más tiempo para la ejecución de trabajos en el puerto de Fuengirola que en el de Caleta de Vélez, si bien éste último puerto es mucho mayor tanto en extensión como en zonas de aplicación del tratamiento.

En este sentido, al puerto de Fuengirola se ha asignado un total de 60 horas de Chófer Aplicador de 1ª y de 20 horas de Responsable Técnico para toda la duración del contrato (tres años) lo que supone un total de 20 y 6,66 horas respectivamente por año (1,66 y 0,55 horas por mes), cantidad del todo insuficiente según la experiencia previa de los servicios contratados.

El cómputo de horas determinado para Caleta de Vélez, 50 horas de Chófer Aplicador de 1ª y de 14 horas de Responsable Técnico para toda la duración del contrato (tres años), es aún más escasa que la del puerto de Fuengirola y dedica un total de 1,38h y 0,38 horas por mes respectivamente al servicio, cantidad absolutamente insuficiente para la correcta prestación del mismo.

En el estudio de costes, las imputaciones de coste vehículo y desplazamiento no son correctas puesto que se dedican 150 horas para la duración del contrato y ambos puertos y no se computa el tiempo del personal en los desplazamientos.

2.2.3.- Gastos generales

En el estudio de costes únicamente se imputan costes directos, omitiéndose tanto gastos generales de administración como de estructura de la empresa imputables al contrato.

3.- CONCLUSIÓN

Del estudio de la documentación presentada se concluye que ninguna de las empresas justifica de forma suficiente su oferta, por lo que se propone a la Mesa de contratación la exclusión de ambas.

Caleta de Vélez ,
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo.:Alberto Rittwagen Serrano

Es copia auténtica de documento electrónico